



**Lic. Arturo Beltrán Guzmán**, director interino de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, 51, fracción II, 51 Bis y 52 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro; y

### CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la "Junta", es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objeto es impulsar, vigilar, asesorar, coordinar, fomentar y regular a las instituciones de asistencia privada, con las funciones que esa Ley le encomienda y en la que dichas instituciones participan para asegurar su buen funcionamiento.
2. Que, el artículo 51 del mismo ordenamiento legal, establece que la "Junta" se integra de la manera siguiente:
  - I. El Consejo Directivo;
  - II. Un Director;
  - III. Un Subdirector, y
  - IV. Las áreas que sean necesarias para el buen desempeño de la "Junta".

Que, el mismo ordinal señalado en el párrafo anterior establece que el Consejo Directivo es la autoridad máxima de la "Junta" y se integra por:

- I. Un Presidente, cuyo encargo recaerá en el Director de la "Junta";
- II. Siete vocales de instituciones públicas, que serán los siguientes:
  - a) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
  - b) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable;
  - c) Un representante de la Secretaría de Finanzas;
  - d) Un representante de la Secretaría de Gobierno;
  - e) Un representante de la Secretaría de Salud;
  - f) Un representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
  - g) Un representante de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
- III. Cuatro vocales de las instituciones de asistencia privada, quienes podrán ser o no patronos de éstas; y
- IV. Un Secretario Técnico, que será el Subdirector de la "Junta", quien solo tendrá voz.

3. Que, el artículo 51 Bis de la misma Ley establece que la propuesta de designación del Director y la designación de los vocales que representen a las instituciones de asistencia privada, así como de los suplentes de estos, se realizará en una convención, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
  - I. Tres meses antes de que concluya el periodo para el que fue elegido, el Director de la "Junta" emitirá la convocatoria a la convención, con al menos veinte días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado;



- II. En caso de que el Director no emitiera la convocatoria en el tiempo señalado en la fracción anterior, la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social lo hará sin necesidad de convocar a sesión del Consejo Directivo;
- III. A la convención podrán acudir con voz y voto, representantes legales de todas las instituciones que estén certificadas por la "Junta";
- IV. Las instituciones podrán proponer candidatos a la Dirección de la "Junta" y a los cargos de vocal y de vocal suplente de las instituciones del Consejo Directivo;
- V. En la convención, los representantes legales de las instituciones elegirán, por el voto de la mayoría de los representantes presentes, a una terna de aspirantes a la Dirección de la "Junta", así como a los vocales y sus suplentes. Los vocales y suplentes de las instituciones deberán provenir de instituciones que estén certificadas por la "Junta" y no perder dicha certificación durante su encargo. Se levantará acta debidamente circunstanciada de la convención y lista de asistencia de las instituciones que a ella comparezcan;
- VI. Una vez elegida la terna de aspirantes a la Dirección de la "Junta", el Director de la "Junta" la remitirá de inmediato a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que ésta determine sobre el cumplimiento de los requisitos legales y sobre la validez de la elección.
- VII. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social podrá devolver la terna a la "Junta" motivando y fundamentando su determinación, en cuyo caso los integrantes de la terna rechazada no podrán participar en el nuevo procedimiento que al efecto se lleve a cabo, o bien, someterla a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- VIII. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá elegir, de entre la terna propuesta, al Director de la "Junta"; y
- IX. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá rechazar la terna, devolviéndola a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se realice nuevo procedimiento de elección. Los integrantes de la terna rechazada no podrán participar en el nuevo procedimiento.
4. Que, el artículo 52 del citado ordenamiento legal establece, a su vez, que el Director de la "Junta" y los vocales de las Instituciones durarán en su encargo tres años, pudiendo ser renovado su nombramiento por una sola vez, por un periodo igual, mediante el mismo procedimiento por el que fueron elegidos y que las vacantes definitivas o temporales de los miembros de la "Junta", serán cubiertas por sus respectivos suplentes, así como que, en caso de ausencia temporal o definitiva del Director de la "Junta", la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social designará a un Director interino, para garantizar la continuidad de sus labores. En caso de que la ausencia sea definitiva, el director interino permanecerá en funciones en tanto se lleva a cabo el proceso de elección descrito en el párrafo anterior.
5. Que, actualmente, la Dirección de la "Junta" se encuentra vacante debido a la renuncia de la entonces Presidenta de la "Junta", con efectos al 30 de agosto de 2024.
6. Que por nombramiento de fecha 4 de octubre de 2024, la Lic. Diana Yadira Pérez Mejía, secretaria de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, segundo párrafo, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, designó al suscrito en carácter de director interino de la





"Junta", debiendo permanecer en funciones en tanto se lleva a cabo el proceso de elección establecido en el artículo 51 Bis de dicho ordenamiento legal.

7. Que, para efecto de llevar a cabo las atribuciones que tiene asignadas la "Junta", en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro y en otras disposiciones legales, es necesario que este órgano colegiado se integre en los términos de su artículo 51 de dicha ley; por ello resulta indispensable convocar a los representantes legales de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, con la finalidad de elegir y proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, una terna de aspirantes a ocupar el cargo de Director de la "Junta".
8. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA PROPONER Y ELEGIR LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS.**

**B A S E S**

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto de la presente, es convocar a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, en lo sucesivo las "Instituciones", a efecto de que, a través de sus representantes legales, propongan y elijan la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de director de la "Junta", que se propondrá al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su designación, por un periodo de tres años.

**SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las "Instituciones", a través de sus representantes legales, propondrán a las personas candidatas a ocupar el cargo de director, en la oficina de la "Junta", ubicada en calle Francisco I. Madero número 190, C.P. 76000, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, dentro del improrrogable periodo comprendido del 15 de octubre al 21 de octubre de 2024, de las 8:00 a las 15:30 horas; presentando de manera física la documentación siguiente:

- I. Escrito de propuesta con firma original autógrafa del representante legal. Formato I;
- II. Copia simple de la credencial para votar vigente del representante legal;
- III. Copia simple del instrumento notarial que lo acredite como representante legal; y
- IV. En su caso, podrá acompañar los documentos señalados en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

Será optativo para la "Institución" anexas a su escrito de propuesta (Formato I) los documentos de sus personas candidatas, sin embargo, bastará la presentación de un solo expediente integrado en los términos señalados en la BASE CUARTA, por cada persona candidata propuesta, con independencia del número de "Instituciones" que la propongan.

**TERCERA. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS CANDIDATAS PROPUESTAS QUE ASPIREN AL CARGO DE DIRECTOR.**

En términos de lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 51, fracción II de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro; 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; así como 27, párrafos cuarto y quinto, 75, fracción IV, 78, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para ser elegido en el cargo de director de la "Junta", se requiere acreditar:



- I. Contar con la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; y
- II. Ser mayor de veintiún años;
- III. No estar inhabilitado para ejercer el servicio público.

De ser designado director, deberá cumplir con los demás requisitos que al efecto establezcan las leyes o reglamentos que resulten aplicables; y no podrá desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión, salvo los relacionados con la docencia y aquellos que estén directamente vinculados con las funciones y actividades que les correspondan.

#### **CUARTA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS PROPUESTAS.**

Las personas candidatas propuestas que aspiren al cargo de director de la "Junta", presentarán personalmente o a través del representante legal de la "Institución" que los proponga, en la oficina de la "Junta", ubicada en calle Francisco I. Madero número 190, C.P. 76000, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, dentro del improrrogable periodo comprendido del 22 de octubre al 28 de octubre de 2024, de las 8:00 a las 15:30 horas, su expediente de manera física integrado con la siguiente documentación:

- I. Currículum vitae firmado en original y con fotografía reciente que no exceda de tres cuartillas, con datos generales, número de teléfono de localización, dirección y correo electrónico para recibir notificaciones.
- II. Escrito firmado en original, en el que manifieste su voluntad para participar en el proceso, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimento alguno para ejercer dicho cargo en términos de las disposiciones legales aplicables. Formato II.
- III. Escrito de exposición de motivos, firmado autógrafamente en original, en el que también describa brevemente el trabajo desarrollado dentro del ramo de la asistencia social en los últimos cinco años.
- IV. Copia simple de los documentos que demuestren su experiencia en materia de asistencia social.
- V. Copia simple del acta de nacimiento y de identificación oficial vigente.
- VI. Escrito firmado autógrafamente en original en el que manifieste su consentimiento para publicar la exposición de motivos y currículum vitae en los medios electrónicos disponibles durante este proceso, con base en lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. Formato III.
- VII. Escrito firmado autógrafamente en original en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no es persona asociada o integrante de Patronato o Consejo, representante legal o trabajadora de alguna "Institución". O bien, en caso de serlo, presentará renuncia al cargo que desempeñe, en caso de ser designada en el cargo de director. Formato IV.
- VIII. Constancia de no inhabilitación para desempeñarse en el servicio público, que se puede obtener en la página de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <http://www2.queretaro.gob.mx/secni/>

#### **QUINTA. FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA**

Para el correcto desahogo del procedimiento contemplado en la presente Convocatoria, las personas integrantes del Consejo Directivo de la "Junta" en funciones, apoyarán al mismo, realizando lo siguiente:

- I. Verificar que las personas candidatas cumplan con los requisitos señalados en las bases TERCERA y CUARTA de esta Convocatoria.
- II. Integrar y publicar el listado de personas candidatas.





- III. Fungir como presidente, secretario y escrutadores en la sesión respectiva.
- IV. Las demás que se requieran para el buen desarrollo del procedimiento.

#### **SEXTA. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS A INTEGRAR LA TERNA**

Los integrantes del Consejo Directivo de la "Junta" en funciones, en sesión extraordinaria presencial a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, a las 09:00 horas, en la oficina de la "Junta", ubicada en calle Francisco I. Madero número 190, C.P. 76000, Centro Histórico, Querétaro, Querétaro, llevarán a cabo lo siguiente:

- I. **Etapas de Verificación.** En esta etapa, se revisará la documentación y se validará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas candidatas.

Las personas candidatas que hayan presentado su documentación y hayan cumplido con todos los requisitos, en la forma y términos señalados en la presente Convocatoria, pasarán a la etapa de Selección.

- II. **Etapas de Selección.** Formularán el listado de personas candidatas a integrar la terna correspondiente.

#### **SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS CANDIDATAS A INTEGRAR LA TERNA.**

A partir del 31 de octubre de 2024, los integrantes del Consejo Directivo de la "Junta" en funciones, notificarán a las personas candidatas a integrar la terna, a través de los medios electrónicos de comunicación que hayan señalado en su solicitud, y a las "Instituciones", dicha postulación.

#### **OCTAVA. EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS.**

El día 13 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas, las personas candidatas a integrar la terna expondrán de manera personal y directa a las "Instituciones" sus propuestas y proyectos de trabajo para la "Junta". Será optativo acompañar algún video, fotografía, presentación o cualquier otro medio audiovisual que aporte a la exposición.

La exposición de propuestas se hará con un tiempo razonable, el cual podrá ser de un máximo de 20 minutos por persona, de acuerdo a la cantidad de personas candidatas a integrar la terna.

Hecho lo anterior, se declarará abierto el proceso de votación.

#### **NOVENA. VOTACIÓN.**

Cada una de las "Instituciones", a través de su representante legal debidamente acreditado, ejercerán de manera libre y secreta su sufragio, mediante la hoja de votación que para tal efecto será proporcionada en ese momento y que será depositada en la urna correspondiente. Para acreditar la representación legal, se deberá exhibir copia simple y legible de los siguientes documentos, los cuales le serán devueltos en ese momento:

- I. Identificación oficial vigente;
- II. El instrumento notarial correspondiente.

El periodo de votación será de 30 minutos, al término de los cuales se declarará el cierre de dicho periodo, sin que pueda añadirse ningún voto adicional a la urna.

En caso de que de la revisión documental solo existan tres personas candidatas, se omitirá la votación, integrándose la terna con las tres personas mencionadas.



#### **DÉCIMA. CÓMPUTO DE VOTOS.**

Concluido el periodo de votación, se abrirá la urna y se hará el conteo de los votos emitidos. Para el conteo, se designará a tres escrutadores, de entre las personas integrantes del Consejo Directivo de la "Junta".

Terminado el conteo se dará a conocer el resultado del escrutinio, y como consecuencia de ello, el sentido de la resolución y la declaratoria correspondiente.

#### **DÉCIMA PRIMERA. REMISIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

En cuanto se cuente con la terna de personas candidatas al cargo de Director de la "Junta", el director interino de la misma remitirá, por oficio, los nombres y documentación de las personas que integren la terna, a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a fin de que la persona titular de dicha dependencia ejerza las atribuciones que le confiere el artículo 51 Bis, fracción VII, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RECHAZO DE LA TERNA**

En caso de que la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro devuelvan la terna de conformidad con lo establecido en el artículo 51 Bis, fracciones VII y IX, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, se tendrá por concluido el presente proceso electivo y se deberá iniciar uno nuevo en el que los integrantes de la terna rechazada no podrán ser partícipes.

#### **DÉCIMA TERCERA. DECLARACIÓN DE CUÓRUM.**

En virtud de que la asistencia a la convención es un derecho de las "Instituciones" y no una obligación, la declaración del cuórum se hará con los representantes legales de las "Instituciones" que comparezcan a la misma y las resoluciones serán válidas por mayoría de votos, en los términos previstos en el artículo 51 Bis, fracción V, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.

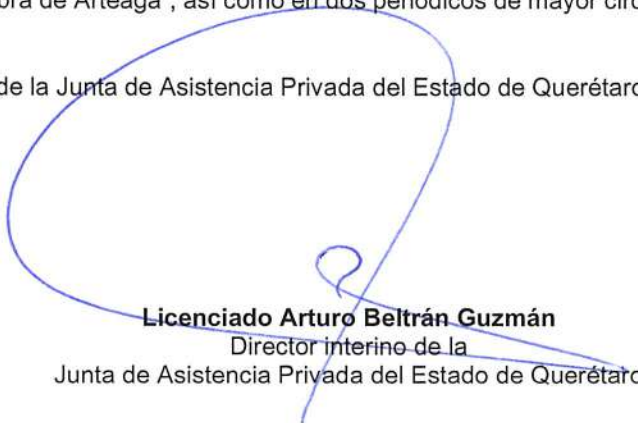
#### **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de la presente convocatoria corresponde a los integrantes del Consejo Directivo de la "Junta" en funciones, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, así como.

Dada en la Oficina de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, el día 10 de octubre de 2024.

  
**Licenciado Arturo Beltrán Guzmán**  
Director interino de la  
Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro





## ORDEN DEL DÍA

**DE LA SESIÓN EN LA QUE SE ELEGIRÁ LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO CONFORME A LO SIGUIENTE:**

A celebrase el día 13 de noviembre de 2024 a las 09:00 horas, en el Auditorio del Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro, ubicado en Avenida Fray Luis de León Número 2990, Colonia Centro Sur 76090, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

- I. Bienvenida a cargo del director interino de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.
- II. Lista de asistencia de las Instituciones de Asistencia Privada representadas legalmente, declaración de cuórum e instalación de la sesión.
- III. Elección del secretario de actas y tres escrutadores.
- IV. Exposición de programas y proyectos de cada persona candidata al cargo de director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.
- V. Votación para elegir a quienes integrarán la terna de personas candidatas al cargo de Director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.
- VI. Cómputo de votos.
- VII. Informe del resultado del escrutinio.
- VIII. Declaratoria de la integración de la terna de personas candidatas al cargo de Director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.
- IX. Clausura de la sesión.

En caso de que solo existan tres personas candidatas, se omitirán los puntos V, VI y VII del presente orden del día.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 10 de octubre de 2024.

**Lic. Arturo Beltrán Guzmán**  
Director interino de la  
Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro.



**FORMATO I**

Santiago de Querétaro, Querétaro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro  
P r e s e n t e**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal  
de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ persona \_\_\_\_\_ moral  
denominada \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, I.A.P., personalidad que acredito con el instrumento notarial número \_\_\_\_\_, de  
fecha \_\_\_\_\_, así como con la credencial para votar que en copia simple adjunto al  
presente, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con que me ostento, a la  
fecha, no me han sido revocadas ni limitadas en manera alguna; comparezco formulando en nombre  
de mi representada, la siguiente:

**PROPUESTA PARA INTEGRAR LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL  
CARGO DE DIRECTOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA**

Para tal cargo, esta Institución propone a: \_\_\_\_\_

Adjunto el expediente integrado con los documentos señalados en los términos de la BASE  
CUARTA de la Convocatoria.

No adjunto expediente con los documentos señalados en los términos de la BASE CUARTA  
de la Convocatoria.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante Legal**  
“ \_\_\_\_\_ ”, I.A.P.





SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.



**JAPEQ**

Junta de Asistencia Privada  
del Estado de Querétaro

## FORMATO II

Santiago de Querétaro, Querétaro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

### **Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro** **Presente**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de persona candidata a integrar la terna para ocupar el cargo de director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, expreso mi voluntad para participar en el proceso de elección, y, en su caso, para ocupar dicho cargo, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tengo impedimento alguno para ejercerlo en términos de las disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular, agradezco su atención.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_  
**Persona candidata a integrar la terna para el cargo de  
Director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro**



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.



**JAPEQ**

Por la Junta de Asistencia Privada  
del Estado de Querétaro

### FORMATO III

Santiago de Querétaro, Querétaro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

**Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro**  
**Presente**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de persona candidata a integrar la terna para el cargo de Director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, manifiesto mi consentimiento para que mi programa de trabajo, mi exposición de motivos y mi currículum vitae sean publicados, en los medios electrónicos disponibles durante este proceso, con base en lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

Sin más por agregar, agradezco su atención.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_

**Persona candidata a integrar la terna para el cargo de  
Director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro**





SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.



#### FORMATO IV

Santiago de Querétaro, Querétaro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

#### Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro

#### Presente

\_\_\_\_\_, en mi carácter de persona candidata a integrar la terna para el cargo de Director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

No soy persona asociada o integrante de Patronato o Consejo, representante legal o trabajadora de alguna Institución de Asistencia Privada.

Soy persona asociada o integrante de Patronato o Consejo, representante legal o trabajadora de alguna Institución de Asistencia Privada, pero manifiesto que en caso de ser designada en el cargo de Director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro, me comprometo a renunciar al cargo o función que ostento en \_\_\_\_\_ I.A.P.

Sin más por agregar, agradezco su atención.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_

**Persona candidata a integrar la terna para el cargo de  
Director de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Querétaro**